

las referidas se acreditará mediante declaración responsable del licitador.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente y conforme a dicha legislación, debiendo, en todo caso, estar debidamente traducida al castellano.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (autenticada por Notario público, por el organismo expedidor de la documentación de que se trate o por compulsas del Jefe del Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Ubeda).

Cuando licite una Unión de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el art. 24 de la LCAP y disposiciones reglamentarias.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una Unión temporal.

c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), sito en la Plaza Vázquez de Molina, s/n.

d) Plazo de mantenimiento de la oferta:

e) Variantes que se admiten: Ninguna.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.

c) Localidad: 23400, Ubeda.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: En los plazos contenidos en este Pliego y a los efectos del mismo, los sábados se tendrán por inhábiles, y los días se entenderán siempre naturales, salvo que se indique expresamente que son hábiles.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, al igual que el resto de los gastos.

Ubeda, 12 de junio de 1998.- La Alcaldesa Acctal., Luisa María Leiva Cobo.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO por el que se amplía el plazo del anuncio sobre concurso de obra con variante que se cita. (PP. 2075/98). (BOJA núm. 79, de 16.7.98). (PP. 2451/98).

Habiéndose publicado anuncio de licitación del concurso de obra con variante: Conducción para abastecimiento desde la presa de Casasola hasta el canal principal de la margen izquierda del Guadalhorce (Málaga), (PP. 2075/98) de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., en las páginas 8.914 y 8.915 del BOJA núm. 79, de 16 de julio de 1998, por medio del presente Anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de ofertas de la siguiente forma:

Fecha límite de presentación de las ofertas: Hasta las 12,00 horas del día 20 de agosto de 1998.

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

CORRECCION de errores del Anuncio sobre concurso de proyecto y obra. (PP. 1973/98). (BOJA núm. 72, de 30.6.98). (PP. 2419/98).

Habiéndose detectado error en el texto del anuncio sobre concurso de proyecto y obra (PP. 1973/98), publicado en la página núm. 8.120 del BOJA número 72, de fecha 30 de junio de 1998, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Donde dice: «4. Presupuesto de licitación: Quinientos veintiocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil siete (528.654.007) pesetas, IVA incluido».

Debe decir: «4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos un millones seiscientos sesenta y una mil setecientas noventa y dos (401.661.792) pesetas, IVA incluido».

Donde dice: «5. Garantía provisional: Nueve millones ciento catorce mil setecientas veinticuatro (9.114.724) pesetas».

Debe decir: «5. Garantía provisional: 2% del Presupuesto de licitación, sin IVA».

Sevilla, 15 de julio de 1998

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica las Resoluciones de esta Dirección General, por la que se sancionan a los interesados que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquéllas

en lo siguiente: «Examinado el expediente sancionador y resultando que el instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 63.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador simplificado establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, LJACAA, y en el Título V, Capítulo II, del citado Reglamento.

Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 65.1 del RMRACAA, se establece que

la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 58.1.b) del RMRACAA en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye a esta Dirección General la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo la/s sanción/es que se señala/n.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía; quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 30 de Sevilla.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, en cualquiera de las oficinas bancarias de nuestra Comunidad. El impreso oficial 046 para realizar el ingreso se recogerá en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativa, sito en la C/ Jesús del Gran Poder, 30.

Una vez realizado el ingreso deberá remitir a esta Dirección General la hoja que en el referido modelo se establece como ejemplar para la Administración, al objeto del debido control. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para iniciación del cobro por vía de apremio.

A N E X O

- Exp. GR-147/97-M, Focovi, S.A. Infracción al art. 10.1 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) y como sanción accesoria la inutilización de las máquinas objeto de este expediente.

- Exp. GR-120/97-M, Recreativos Jeménez Robles. Infracción a los arts. 21, 23, 24, 40 del RMRACAA. Sanción: Quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 ptas.) y como sanción accesoria la inutilización de las máquinas objeto de este expediente.

- Exp. GR-155/97-M, Manuel A. Martos Morales. Infracción al art. 10.1 de la RMRACAA. Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) y sanción accesoria de inutilización de las máquinas objeto de este expediente.

- Exps. GR-195-198-200/97-M (acumulados), José M.^a Garrido López. Infracción a los arts. 21, 23, 24, 25 y 40 del RMRACAA. Sanción: Dos millones doscientas veinticinco mil pesetas (2.225.000 ptas.) y como sanción accesoria la inutilización de las máquinas objeto de este expediente.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando acuerdos de incoación y pliego de cargos recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (SC-75/97-M, SC-49/98-M).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación y Pliegos de Cargos formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en la Sección de Régimen Sancionador de esta Dirección General, sita en C/ Jesús del Gran Poder, 27, de Sevilla, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: SC-75/97-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Lanza Castilblanque, C/ O'Donnel, 5, 1.º Izq., Linares (Jaén).

Infracción: Art. 23 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Expediente: SC-49/98-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Jesús Navarro Tobelen, Residencial Condes de Bustillo, Bloque 10, Local 7 (Bar Jesús), 41005, Sevilla.

Infracción: Art. 29.1 de la Ley de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 53.1 en relación con el 26 y 28 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, por la que se sanciona al interesado que se indica, coincidiendo el texto en lo siguiente:

«Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador arriba referenciado, seguido a La Paloma Rociera, S.L., domiciliada en C/ Sor Gregoria de Santa Teresa, núm. 14, resulta lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Ante la denuncia presentada por la Guardia Civil de Ubrique (Cádiz), de fecha 15.10.96, por supuesta infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Taurinos, con fecha 19.11.96, se acuerda la incoación de expediente sancionador contra La Paloma Rociera, S.L., por el Ilmo. Sr Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, nombrándose Instructor y Secretario.